



**Resolución No. CSJBOR24-594**  
**Cartagena de Indias D.T. y C., 23 de mayo de 2024**

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, conforme sesión ordinaria del 22 de mayo de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor Kevin Yesid Beleño Suárez, identificado con cédula de ciudadanía 1045734063, en su calidad de sustanciador adscrito a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante mensaje del 20 de mayo de 2024, solicitó comisión de servicios para asistir a la actividad convocada por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena el día 24 de mayo, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., consistente en capacitación sobre "*Salud Musculoesquelética*".

Que, por Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, se dispuso: *“...Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia”*.

Que, para la presente comisión, no hay lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Comisionar, sin lugar a reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, al señor Kevin Yesid Beleño Suárez, sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía 1045734063, para asistir a la actividad convocada por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena el día 24 de mayo en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., consistente en capacitación sobre "*Salud Musculoesquelética*".

**PARÁGRAFO:** Conforme al artículo 137 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, dentro de los ocho días siguientes deberá rendirse informe sobre el objeto de la comisión.

**ARTICULO 2°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG / KLDS